

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO

Dulce María Santacruz Sánchez, et al. c. Golden Labor Services, LLC, et al.

Número de caso BCV-20-102729

Tribunal Superior de California para el Condado de Kern

El acuerdo de conciliación de demanda colectiva propuesto (el "Acuerdo") descrito en la *Notificación de Acuerdo de Demanda Colectiva Propuesto* que se encuentra adjunta, y la cual resuelve reclamos disputados contra los demandados Golden Labor Services, LLC y Pacific Ag Management, Inc. (colectivamente, "Demandados") durante el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2021. (el "Período del Grupo") tal como se aplica a todas las personas que son o fueron empleadas como empleados no exentos por los Demandados Golden Labor Services, LLC y Pacific Ag Management, Inc. en California durante el Período del Grupo ("Miembros del Grupo"). El Período del Grupo incluye el período de tiempo desde el 20 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2021.

Usted está recibiendo este formulario porque se cree que es un Miembro del Grupo de Demandantes. **De acuerdo con los registros de los Demandados, usted trabajó <<MERGED_ClassWWs>> semanas laborales para los Demandados durante el Período del Grupo. En consecuencia, su parte del Acuerdo se estima actualmente en \$<<MERGED_EstClassAmnt>>** que es una estimación de su porción asignada del Monto Neto del Acuerdo, tal como se define ese término en la *Notificación de Acuerdo de Demanda Colectiva Propuesta* que se encuentra adjunta. Su participación estimada en el Acuerdo puede aumentar dependiendo de factores tales como, entre otros, el número de Miembros del Grupo que efectivamente se excluyen del Acuerdo.

No necesita hacer nada para recibir dinero en virtud del Acuerdo.

Si cree que la información proporcionada anteriormente sobre el número de sus semanas laborales es incorrecta y desea impugnarla, comuníquese con el Administrador del Acuerdo a más tardar el **17 de febrero de 2023** en:

ILYM Group,
Inc.P.O. Box 2031
Tustin, CA 92781
claims@ilymgroup.com
(888) 250-6810

Si usted disputa la información indicada anteriormente, la información que los Demandados proporcionaron al Administrador del Acuerdo prevalecerá a menos que usted pueda proporcionar documentación que establezca lo contrario. Cualquier disputa, junto con la documentación de respaldo, debe tener el sello postal a más tardar el **17 de febrero de 2023**.

No envíe originales; La documentación enviada al administrador de reclamaciones no será devuelta ni conservada.